

Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a los recursos genéticos y el conocimiento indígena

Presentada en la Sexta sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas
14 al 25 de mayo de 2007
Nueva York, Nueva York

Nosotros, los Pueblos y organizaciones Indígenas firmantes, reunidas durante la Sexta sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, del 14 al 25 de mayo 2007 en el territorio tradicional de la Nación Onondaga presentamos la siguiente declaración en relación con nuestros derechos a los recursos genéticos y conocimiento tradicional:

Reafirmando nuestra relación espiritual y cultural con todas las formas de vida que existen en nuestros territorios tradicionales;

Reafirmando nuestro papel y responsabilidad fundamental como guardianes de nuestros territorios, tierras y recursos naturales;

Reconociendo que somos los custodios del conocimiento indígena, transmitido desde nuestros ancestros de generación en generación y reafirmando nuestra responsabilidad de proteger y perpetuar este conocimiento para el beneficio de nuestros pueblos y de las generaciones futuras;

Reafirmando con fuerza nuestro derecho a la libre determinación, que es esencial para que podamos ejercer nuestras responsabilidades de acuerdo con nuestros valores culturales y derecho consuetudinario;

Reafirmando con fuerza nuestro compromiso con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, incluido el artículo 31 que establece que:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.
2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Recordando la DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL, Phoenix, Arizona (febrero de 1995), que señalaba: “Nuestra responsabilidad como pueblos indígenas es garantizar que se mantiene la continuidad del orden natural de todas las vidas para las futuras generaciones.... Tenemos la responsabilidad de hablar por todas las formas de vida y defender la integridad del orden natural... Nos oponemos a las patentes de cualquier material genético natural. Mantenemos que la vida no puede ser comprada, poseída, vendida, descubierta o patentada, ni siquiera en sus formas más pequeñas.”

Recordando la DECLARACIÓN DE BEIJING DE LAS MUJERES INDÍGENAS, presentada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing, que afirmaba que “Exigimos que nuestros derechos inalienables a nuestro patrimonio intelectual y cultural sean reconocidos y respetados. Continuaremos utilizando libremente nuestra biodiversidad para hacer frente a nuestras necesidades locales a la vez que nos aseguramos de que la biodiversidad base de nuestras economías locales no se vea erosionada. Revitalizaremos y rejuveneceremos nuestro patrimonio biológico y cultural y seguiremos siendo los guardianes y custodios de nuestro conocimiento y biodiversidad.”

Recordando la DECLARACION DE UKUPSENI, de Kuna Yala, Panamá, 12 y 13 de noviembre de 1997, que declaraba que “Rechazamos el uso de los mecanismos existentes para la legalización de la propiedad intelectual y los sistemas de patentes incluidos los derechos de propiedad intelectual y patentes utilizados para legalizar la apropiación del conocimiento y los materiales genéticos de cualquier fuente, especialmente los que proceden de nuestras comunidades.”

Recordando la DECLARACION INTERNACIONAL DE CANCUN SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS en la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC, Cancún, Quintana Roo, México (12 de septiembre de 2003), que señalaba “Alto a las patentes de formas de vida y otros derechos de propiedad intelectual sobre los recursos biológicos y el conocimiento tradicional. Garanticen que nosotros, los Pueblos Indígenas, mantenemos nuestros derechos a tener el control de nuestras semillas, plantas medicinales y conocimiento indígena.”

Preocupados por la elaboración y negociación acelerada de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica y porque los estados nación que son Partes del Convenio no han reconocido, hasta la fecha, los derechos de los pueblos indígenas a controlar el acceso y la utilización de los recursos genéticos que tienen su origen en nuestros territorios, tierras y aguas.

Pedimos al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que

1. Prepare un análisis legal sobre Estados, pueblos y soberanía y su relación, ámbito y aplicación, para ayudar a las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a comprender la soberanía en el contexto del Convenio y el papel de la soberanía en el desarrollo de un régimen internacional sobre APB;

2. Recomiende al Convenio sobre la Diversidad Biológica que, en coherencia con el derecho internacional de derechos humanos, los estados tienen la obligación de reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a controlar el acceso a los recursos genéticos que tienen su origen en sus tierras y aguas y al conocimiento tradicional asociado. Este reconocimiento debe ser un elemento clave del régimen internacional propuesto sobre APB.
3. Prepare un informe sobre los impactos sociales, culturales y económicos de la comercialización de los recursos genéticos y el conocimiento indígena de los pueblos indígenas.
4. Disemine esta declaración y los informes arriba mencionados en todos los foros relevantes de las Naciones Unidas.